



H. Ayuntamiento de Mexicali

Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito de la Orden de Trabajo

Orden de Trabajo No. **AD-MXL-FORTAMUN-054-2021 T-FORTAMUN/008/2021**

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 09:00 hrs. del día 27 de Septiembre de 2021, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

"Rehabilitación de sistema de riego en las unidades deportivas: Alamitos, Nacionalista, Pueblo Nuevo, Hidalgo Sur, Baja California y Parque Público Vicente Guerrero"

I.- Datos de la orden de trabajo:

1.- Contratista	Fuerza de Obreros Unidos de Baja California S.C. de R.L.
2.- Fecha de la orden de trabajo	23 de Agosto de 2021
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$148,947.62
4.- Plazo de ejecución contractual	30 (treinta) días naturales
5.- Fecha de inicio contractual	24 de Agosto de 2021
6.- Fecha de terminación contractual	22 de Septiembre de 2021



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.
1	24/Ago/2021 al 07/Sept/2021	\$ 92,630.12
2	08/Sept/2021 al 22/Sept/2021	\$ 51,190.31

Total **\$ 143,820.43**

En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el C. **Jesús Pacheco Raudales**, representante legal de la empresa **FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto a la Orden de Trabajo No. **AD-MXL-FORTAMUN-054-2021 T-FORTAMUN/008/2021**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante la orden de trabajo antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.



Fuerza de Obreros Unidos de Baja California, S.C. de R.L.


C. Jesús Pacheco Raudales
Representante legal


C. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk
Directora de Obras Públicas


C. Sergio Raúl Maciel Saucillo
Residente de Supervisión

